



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2022 00487 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Menor Cuantía.*
Demandante: *Abogados Especializados en Cobranzas S.A. - AECSA
endosatario del Banco Davivienda S.A.*
Demandado(a): *Carolina Uribe Alba.*

Obre en el expediente la constancia de citación conforme el artículo 291 del C.G.P., allegado por la parte actora con resultado negativo [num.8, e.d.].

De otra parte, previo a librar las comunicaciones solicitadas en el escrito que se avista en el numeral 30 del expediente digital con destino a OFICIAR a NUEVA EPS, se requiere a la parte demandante, para que con fundamento en el numeral 4° del artículo 43 del C.G.P., acredite que con anterioridad a elevar el presente petitorio solicitó información a la citada entidad y aquella no se la ha suministrado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a7eb5959af8d161383f1a86dbc374fb089e32bce5da4f4b1e68e5e813a4ed3**

Documento generado en 18/07/2023 12:16:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>